

ACUERDO:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, por una parte **FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION**, representada por los señores Luis Bernabé MORAN, Héctor Ramón MORCILLO, José Francisco VARELA, Norma Viviana CORDOBA, Oscar Aníbal LANA, Juan Gustavo HUILCAPAN, Antonio Zenón CARDOZO y Daniel LEO patrocinados por el Dr. Adolfo Eduardo MATARRESE; y por la otra parte **CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS (C.E.P.A.)** representada por el Sr. Roberto Jesús DOMENECH en su carácter de Presidente de la Entidad, con la Asesoría letrada del Dr. Leandro MUÑIZ

Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo respecto a las nuevas remuneraciones para todo el personal comprendido en el CCT N° 724/15 el que se expresa de la siguiente manera:

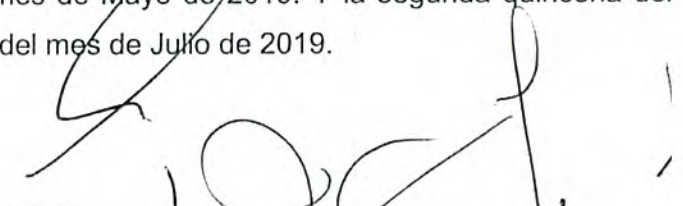
PRIMERA: Se pacta a partir del 1° de abril de 2019, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/03/2019, correspondiendo a partir de dicha fecha los salarios que surgen de las columnas que se identifican como "01/04/2019 AL 31/05/2019" en la planilla que se adjunta como ANEXO I.

SEGUNDA: Se pacta a partir del 1° de Junio de 2019, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/03/2019, correspondiendo a partir de dicha fecha los salarios que surgen de las columnas que se identifican como "01/06/2019 AL 31/07/2019" en la planilla que se adjunta como "ANEXO I".

TERCERA: Se pacta a partir del 1° de Agosto 2019, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/03/2019, correspondiendo a partir de dicha fecha los salarios que surgen de la columna que se identifican como "01/08/2019" en la planilla que se adjunta como "ANEXO I".

CUARTA: Las retribuciones básicas de cada una de las categorías establecidas en el presente acuerdo, incluyen y absorben hasta su concurrencia los aumentos sobre básicos otorgados a cuenta de paritarias, o futuros aumentos, a partir del mes de Enero del año 2019.

El retroactivo correspondiente a la primera quincena del mes de Abril de 2019 será abonado junto con las remuneraciones correspondientes al mes de Mayo de 2019. Y la segunda quincena del mes de Abril de 2019 con la primera quincena del mes de Julio de 2019.



QUINTA: El periodo de vigencia del presente acuerdo es desde el 01/04/2019 hasta el 30/09/2019. Se adjunta planilla con las escalas salariales básicas del presente acuerdo, la misma figura como "ANEXO I".

SEXTA: Las partes acuerdan reunirse dentro de los primeros días del mes de Septiembre de 2019 para analizar la situación sectorial y salarial, a los efectos de completar la paritaria salarial con vigencia hasta el 31/ 03/2020.

SEPTIMA: Las partes de común acuerdo ratifican y solicitan la homologación del presente acuerdo.

PARTE EMPRESARIA



PARTE GREMIAL



ANEXO I

CCT 724/15 PLANILLA DE SALARIOS BASICOS				
	Base conforme Revisión	01/04/2019 AL 31/05/2019	01/06/2019 AL 31/07/2019	01/08/2019
PERSONAL JORNALIZADOS				
GRUPO 1	147,94	162,74	170,14	187,15
GRUPO 2	151,73	166,91	174,49	191,94
GRUPO 3	157,49	173,24	181,12	199,23
GRUPO 4	165,68	182,25	190,53	209,58
GRUPO 5	173,26	190,58	199,25	219,17
PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS VARIOS				
AYUDANTE	164,62	181,08	189,31	208,24
MEDIO OFICIAL	171,59	188,75	197,33	217,06
OFICIAL	198,27	218,10	228,01	250,81
OFICIAL MULTIPLE	203,12	223,43	233,59	256,95
OFICIAL MATRICULADO Y ESPECIALIZADO	205,24	225,77	236,03	259,63
PERSONAL OBRERO MENSUALIZADO				
GRUPO "A"	31427,47	34570,21	36141,59	39755,75
GRUPO "B"	33088,35	36397,19	38051,60	41856,76
GRUPO "C"	34588,71	38047,58	39777,01	43754,72
Nota: Art. 8 CCT vigente	41506,45	45657,09	47732,42	52505,66
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
CATEGORIA "1"	31427,47	34570,21	36141,59	39755,75
CATEGORIA "2"	33088,35	36397,19	38051,60	41856,76
CATEGORIA "3"	34588,71	38047,58	39777,01	43754,72
CATEGORIA "4"	36142,57	39756,83	41563,96	45720,36
CATEGORIA "5"	37723,12	41495,43	43381,59	47719,74
CATEGORIA "6"	39303,66	43234,03	45199,21	49719,13

PARTE EMPRESARIA

PARTE GREMIAL